

Constancia Secretarial:

Se hace constar que el día 24 de enero de 2022, a las cinco de la tarde (05.00 p.m.), venció el término de traslado a la parte ejecutada, luego de que se resolviera el recurso de reposición; sin embargo, debe señalarse luego de surtirse la notificación al ejecutado¹, el mismo emitió pronunciamiento, a través de abogada, presentando excepciones², surtido el traslado respectivo, la ejecutante emitió pronunciamiento respecto a las excepciones de mérito³.

Armenia Q., 08 de febrero de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 0207
Radicado 63 001 3110 002 2022 00089 98



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se convoca a las partes, a la celebración de audiencia pública para el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.), por ser la fecha más próxima disponible en la agenda del Despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 372 y 373 ibidem, se cita a la ejecutante, señora Carmen Zuleya Flórez Bedoya y al ejecutado, señor José Manuel Ramírez Rodríguez, para que concurran personalmente, a través de los canales digitales establecidos, a esta audiencia con el fin de rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE y las solicitadas al contestar las excepciones.

Documental: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas, visibles en el consecutivo 002 del expediente digital, del folio 25 al 90, reiteradas en el consecutivo 006 de folio 25 a 93 ibidem.

Interrogatorio de parte: Se dispone escuchar el interrogatorio del señor José Manuel Ramírez Rodríguez.

Declaración de parte: Se dispone escuchar en declaración a la señora Carmen Zuleya Flórez Bedoya.

¹ Consecutivo 011 del expediente digital.

² Ordinal 013 ibidem.

³ Consecutivo 014 del expediente digital.

Oficios solicitados:

Se dispone oficiar a la Pagaduría de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL -, a efectos que remita en el término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, certificación en la que haga constar el valor de la asignación de retiro y de las prestaciones adicionales devengadas, así como los conceptos y montos por descuentos de ley que le son aplicados, y si los mismos se realizan igualmente en las mesadas de junio y diciembre.

Así mismo, informará el incremento a la mesada pensional establecido desde el año 2019 al 2022, en caso de que éste último ya se hubiera dado; y las fechas en que se realizan los pagos de las mesadas adicionales de mitad de año y navidad

Para ello, líbrese oficio con destino a los correos electrónicos notificaciones@cremil.gov.co, direccion@cremil.gov.co y notificacionesjudiciales@cremil.gov.co.

PRUEBAS DE LA PARTE EXCEPCIONADA

Documental: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas, visibles de folio 14 a 25 del ordinal 13 del expediente digital.

Interrogatorio de parte: Se dispone escuchar el interrogatorio de la señora Carmen Zuleya Flórez Bedoya.

De otra parte, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma “Microsoft Teams” o “Lifesize”, por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia, se le remitirá el link a las partes y sus apoderados, para que realicen la conexión virtual.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1708a2bdd7db6a709aeb1377afac106e39d4ff3e499288ffe85e72df91f770e
Documento generado en 11/02/2022 06:10:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>